



EXPEDIENTE Nº 2024/S-RTG/0000022022

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
RETIRADA Y GESTION DE TRAVIESAS DE HORMIGÓN
EN TODO EL ÁMBITO DE LA RED FERROVIARIA GESTIONADA POR EL
ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)**

Noviembre 2024

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	1
2.	DISPOSICIONES GENERALES.....	1
2.1.	Régimen jurídico del contrato.....	1
2.2.	Procedimiento de adjudicación.....	1
2.3.	Recursos y jurisdicción.....	1
3.	ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	2
3.1.	Objeto del contrato.....	2
3.2.	Plazo de Ejecución.....	2
3.3.	Precios unitarios. Presupuesto de Licitación.....	2
3.4.	Revisión de Precios.....	3
4.	LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....	3
4.1.	Ofertas, lugar, plazo y forma de presentación de la documentación.....	3
4.2.	Solvencia empresarial y Técnica.....	4
4.3.	Proposición económica (sobre Nº 02).....	5
4.4.	Criterios de Adjudicación.....	5
4.5.	Selección del contratista. Adjudicación del Contrato. Formalización del Contrato.....	6
5.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	6
5.1.	Normas generales.....	6
5.2.	Dirección del contrato.....	7
5.3.	Delegado o representante del contrato.....	7
5.4.	Obligaciones del Contratista.....	7
5.5.	Garantías - Avaluos.....	7
5.6.	Subcontratación.....	8
5.7.	Obligaciones del Contratista en la ejecución del contrato.....	8
5.8.	Inicio de los trabajos.....	8
5.9.	Desarrollo de los trabajos.....	8
5.10.	Finalización de los trabajos.....	8
5.11.	Documentación ambiental acreditativa.....	9
5.12.	Modificaciones.....	9
5.13.	Tareas complementarias.....	9
5.14.	Plazo de ejecución de los trabajos.....	10
5.15.	Medidas de orden y seguridad.....	10
5.16.	Precauciones a adoptar durante la ejecución de los trabajos.....	10
5.17.	Reposiciones.....	10
5.18.	Medios adscritos a la ejecución del contrato.....	11
5.19.	Derechos del adjudicatario.....	11
5.20.	Facturación y régimen de pago.....	11
5.21.	Ejecución defectuosa de la prestación.....	11
5.22.	Confidencialidad y protección de datos.....	12
5.23.	Resolución del contrato.....	12
	ANEXO – I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SOBRE 1: SOLVENCIA TÉCNICA.....	14
	ANEXO – II: MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	1
	ANEXO – III: MODELO DE AVAL.....	1

1. INTRODUCCIÓN

Emfesa está configurada como MEDIO PROPIO de las Entidades Públicas Empresariales Adif y Adif AV. Su actividad está fundamentalmente dirigida a la gestión de activos inútiles o innecesarios, incluidos aquellos que requieren gestión especializada de residuos, tal y como establece la legislación vigente que regula la materia.

Entre los activos que Emfesa tiene encomendada la gestión se encuentran las traviesas de hormigón de todo tipo. Atendiendo al volumen y relevancia, tanto económica como ambiental, Emfesa plantea la presente licitación.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. Régimen jurídico del contrato

El presente contrato se regirá por lo dispuesto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Condiciones Generales e Instrucciones de Contratación aprobadas por Emfesa, así como las disposiciones contenidas en el Registro de Licitadores de Emfesa (RCE) que le son de aplicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del TRLCSP tiene la consideración de contrato privado. En cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, este Contrato se regirá por el Derecho privado español.

El presente Pliego, el Pliego de Condiciones Generales e Instrucciones de Contratación, así como las disposiciones del Registro de Licitadores y demás documentos anexos tienen carácter contractual. La presentación de oferta por los interesados supone la aceptación expresa e incondicional de las obligaciones contenidas en los referidos documentos.

El desconocimiento en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole que, publicadas por Emfesa, puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.2. Procedimiento de adjudicación

La adjudicación del presente contrato será mediante Procedimiento Restringido conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Pliego de Condiciones Generales, pudiendo presentar proposiciones solo aquellos empresarios **que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Emfesa, clasificados en la Línea de Negocio 02**, que cuenten con autorización de **gestor, agente o negociante de residuos** correspondientes **al Código LER 170101** y que cuenten con **planta móvil para proceder a la valorización in situ de las traviesas de hormigón**. Considerando que tienen acreditada su capacidad, así como que cumplen, como mínimo, los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos para la inscripción y clasificación en la Línea de Negocio 02 del Registro de Licitadores.

2.3. Recursos y jurisdicción

Las decisiones adoptadas en los procedimientos de adjudicación y las acordadas una vez adjudicados los contratos serán susceptibles de ser recurridas conforme a lo dispuesto por el Capítulo VI del Pliego de Condiciones Generales, artículo 35. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a la preparación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Cualquier conflicto o discrepancia relativos tanto a la interpretación como a la ejecución del contrato que no pudiera solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, se someterá a la Jurisdicción de los Tribunales de Madrid Capital, ciudad donde se firma el contrato, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que a las partes pudiera corresponderles.

3. ELEMENTOS DEL CONTRATO

3.1. Objeto del contrato

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones particulares que han de regir la contratación y ejecución de los trabajos de **retirada y gestión de las traviesas de hormigón monobloc o bloques**, de cualquier longitud, inútiles o útiles fuera de uso, en cualquier punto de la geografía ferroviaria gestionada por Adif. Dicha gestión contempla, principalmente, la valorización in situ, sin menoscabo de, que, en casos concretos, se solicite la entrega a gestor autorizado.

No es posible determinar con exactitud el número de traviesas a gestionar, siendo en el momento del pedido que se formalice cuando se identifiquen número y tipología de traviesas a gestionar y si procede o no valorización in situ.

3.2. Plazo de Ejecución

El Contrato tendrá una validez de 18 meses, permaneciendo en vigor desde su firma hasta la completa finalización de los trabajos que se estén ejecutando con motivo de una Petición de Servicio.

La vigencia del contrato podrá prorrogarse de forma expresa, en una o varias prórrogas, mediante acuerdo entre las partes quedando en todo caso el contratista obligado al íntegro cumplimiento de los plazos fijados.

Los plazos de ejecución parciales se regirán por lo establecido en el punto 5.9. Finalización de los trabajos.

3.3. Precios unitarios. Presupuesto de Licitación

El presupuesto de licitación es de 1.500.000,00 € (sin IVA) sin compromiso de gastos en firme.

Los Licitadores deberán indicar los precios unitarios que constituyen su oferta. Estos precios incluyen cualquier gravamen o carga que pudieran ser aplicables al desarrollo del servicio.

Las traviesas objeto del presente pliego, a efectos económicos, se clasifican en:

➤ **Valorización in situ**

TIPOLOGÍA	CANTIDAD	UNIDAD DE GESTIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN
MONOBLOCK (HASTA 2,60 M)	Menos de 5000	€/traviesa	6,50
	Más de 5000	€/traviesa	5,89
BIBLOQUE (HASTA 2,60 M)	Menos de 5000	€/traviesa	3,20
	Más de 5000	€/traviesa	2,90
LONGITUD SUPERIOR A 2,60 m	REQUIERE COTIZACIÓN PREVIA		

➤ **"Entrega a gestor autorizado**

TIPOLOGÍA	UNIDAD DE GESTIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	
TRAVIESAS HORMIGÓN	€/tonelada	60	
TRANSPORTE AUTORIZADO DE RESIDUOS	Entre 0- 100 Km	€/servicio	255
	Entre 100 – 150 Km	€/servicio	330
	Entre 150-200 Km	€/servicio	350

El precio unitario se considera como precio de licitación y, por tanto, el licitador, para que sea aceptada su proposición económica, deberá ofertar a precio igual o inferior al establecido.

En cuanto a la preparación y acondicionamiento de las traviesas para su valorización in situ se presentan las siguientes consistencias y sus precios:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO PARQUE O ESTACIÓN		PRECIO EN TRAYECTO			
		PRECIO BASE	NOCTURNO (de 22 a 6)	CORTE > 3 h	CORTE > 3 h NOCTURNO	=< 3 h	=< 3h NOCTURNO
Recogida, apilado, carga y descarga de traviesas de todo tipo	Unidad	1,45 €	1,55 €	1,70 €	1,80 €	2,30 €	2,50 €
Acarreo de traviesas de todo tipo < 150 m	Unidad	1,40 €	1,50	1,60	1,70	2,50	2,80
Acarreo de traviesas de todo tipo > = 150 m	Unidad	2,80	2,90	3,00	2,95	4,80	5,10

Debido a la complejidad de los trabajos el contratista podrá solicitar precios contradictorios al director del contrato para aquellos trabajos que no se encuentren comprendidos en estos cuadros de precios. Ambas partes, de mutuo acuerdo establecerán unos nuevos precios, previa justificación.

3.4. Revisión de Precios

No existe cláusula de revisión de precios durante el período de vigencia inicial. En caso de establecerse la prórroga prevista. Las partes acordarán la posibilidad de revisar los precios.

4. LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1. Ofertas, lugar, plazo y forma de presentación de la documentación

Las empresas licitadoras presentarán su oferta en las oficinas centrales de Emfesa, Avenida Ciudad de Barcelona, 81 3ª Planta – 28007 Madrid, antes de las **12:00 horas del 19 de Diciembre de 2024**.

Con carácter general la apertura pública de las ofertas se realizará a las 9 horas del siguiente día laborable al de la fecha límite de la presentación de las ofertas. Los interesados en asistir a la misma deberán comunicarlo por mail a la dirección emfesa@emfesa.es con antelación suficiente.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares y su presentación supone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones se presentarán en DOS (2) sobres cerrados, que serán custodiados por Emfesa hasta su apertura por parte del Comité de Contratación.

Los sobres deberán estar debidamente cerrado e identificados en su exterior, debiendo constar su contenido e indicación expresa de los siguientes datos:

Nº de Expediente y descripción de la licitación a la que concurre – SOBRE Nº XX

- Destinatario: EMFESA.
- Razón social de la empresa o nombre y apellidos del empresario.
- Dirección, teléfono del licitador.
- Persona de contacto.
- Firma del licitador o persona que lo represente.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta exigencia dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

La oferta presentada tendrá validez por un período de un mes, a contar desde la fecha de apertura de la oferta económica.

La oferta presentada tendrá carácter contractual, formando parte integrante del Contrato a establecer.

4.2. Solvencia empresarial y Técnica

Solo podrán presentar proposiciones aquellos empresarios **que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Licitadores de Emfesa**, clasificados en la **Línea de Negocio 02**, Gestión de Residuos Peligrosos y No peligrosos con **autorización de Gestor para el código LER 170101** y que cuenten con **planta móvil autorizada para proceder a la valorización in situ de las traviesas de hormigón para operaciones de tratamiento R0506, R1201 y R1302** que, por tanto, tengan previamente acreditada su capacidad, así como los que cumplan como mínimo los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos para la inscripción en el Registro de Licitadores.

Para acreditar su condición de gestor autorizado, deberán presentar en el sobre correspondiente la autorización administrativa.

Adicionalmente, y debido al volumen de traviesas que se prevé tratar de forma simultánea se establece como requisito de solvencia el **contar con dos (2) plantas móviles de machaqueo** aptas para traviesas de hormigón.

La planta móvil deberá contar con un molino para el reciclaje, con las siguientes especificaciones: precibador, electroimán para la retención de material férreo, sistema de aspersores nebulizadores para evitar las partículas en suspensión y cribadora inclinada de orugas.

Dicha planta deberá contar con la debida autorización de emisiones a la atmosfera otorgada por la autoridad ambiental de la comunidad autónoma donde esté inscrita.

Las empresas debidamente inscritas en el Registro de Licitadores están exentas de presentar la documentación relativa a la capacidad de obrar, solvencia económica y financiera, siempre que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas en el mencionado Registro.

Documentación de solvencia (sobre Nº 01)

El Sobre se presentará cerrado, con la identificación correspondiente y firmada por el oferente o persona que le represente.

La documentación a incorporar en el sobre será:

- Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de Emfesa
- Resolución administrativa por la que se otorga a la empresa la condición de gestor autorizado para el desarrollo de las operaciones de tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), mediante planta móvil, para el código LER 170101 (hormigón) y para las operaciones de tratamiento R0506, R1201 y R1302.
- Resolución administrativa de la planta de reciclaje por la que se otorga la autorización de emisiones a la atmosfera

- Títulos de propiedad o que justifiquen la disponibilidad simultanea de dos plantas de machaqueo al servicio del presente contrato y que cumplan los requisitos técnicos que se establecen en el punto 4.3 del presente pliego

4.3. Proposición económica (sobre N° 02)

El Sobre se presentará cerrado, con la identificación correspondiente y firmada por el oferente o persona que le represente.

La proposición económica se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo I, que habrá de ser cumplimentado en su totalidad.

En su proposición económica, el licitador deberá atenerse a lo establecido en el art. 3.3 referido a precios unitarios mínimos y máximos.

No se aceptarán proposiciones que tengan omisiones, enmiendas, errores o tachaduras que impidan conocer con claridad la oferta.

La oferta deberá estar firmada por la persona que ostente poder suficiente para suscribirla, de acuerdo con la documentación presentada.

4.4. Criterios de Adjudicación

Se utilizará **como criterio de adjudicación el precio** para determinar la oferta económicamente más ventajosa, de entre aquellos Licitadores que previamente hayan acreditado cumplir con los requisitos de solvencia.

Para obtener el importe de la licitación se multiplicarán los precios unitarios ofertados por las mediciones de los trabajos que se realizaron durante el año 2023, resultando adjudicatario el licitador que menor importe obtenga de la multiplicación de sus precios con las cantidades de 2023, que son las siguientes:

MEDICIÓN AÑO 2023			
ROTURA DE TRAVIESAS EN ZONA DE ACOPIO			
TIPOLOGÍA	CANTIDAD	UNIDAD DE GESTIÓN	Nº DE TRAVIESAS TRATADAS EN 2023
MONOBLOCK (HASTA 2,60 M)	Menos de 5000	€/traviesa	29.317
	Más de 5000	€/traviesa	158.544
BIBLOQUE (HASTA 2,60 M)	Menos de 5000	€/traviesa	25.351
	Más de 5000	€/traviesa	161.026
LONGITUD SUPERIOR A 2,60 m	REQUIERE COTIZACIÓN PREVIA		

MEDICIÓN AÑO 2023			
TIPOLOGÍA		UNIDAD DE GESTIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN
TRAVIESAS HORMIGÓN		€/tonelada	2.783,64
TRANSPORTE AUTORIZADO DE RESIDUOS (ÁRIDO O TRAVIESAS)	Entre 0- 100 Km	€/servicio	1.117,00
	Entre 100 – 150 Km	€/servicio	527,00
	Entre 150-200 Km	€/servicio	1.246,00

MEDICIÓN AÑO 2023							
DESCRIPCIÓN	UNIDAD						
		PRECIO BASE	NOCTURNO (de 22 a 6)	CORTE > 3 h	CORTE > 3 h NOCTURNO	=< 3 h	=< 3h NOCTURNO
Recogida, apilado, carga y descarga de traviesas de todo tipo	Unidad	9.666	298	3.190	4.527	525	2.421
Acarreo de traviesas de todo tipo < 150 m	Unidad	1.770	3.652	2.587	257	0	1.226
Acarreo de traviesas de todo tipo > = 150 m	Unidad	4.102	2.641	1.894	1.262	0	3.026

En caso de que dos o más proposiciones empaten en sus términos a la más ventajosas, desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, se dará comunicación a los Licitadores implicados, a fin de que, en el plazo de 24 horas, si lo desean, puedan ofertar nuevos precios, que permitan deshacer dicho empate. Caso de persistir el mismo, se dará preferencia en la adjudicación a las proposiciones presentadas por aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.

4.5. Selección del contratista. Adjudicación del Contrato. Formalización del Contrato.

4.5.1. Propuesta de Adjudicación.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones el Comité de Contratación, conforme a lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación y artículo 16 del Pliego de Condiciones Generales, procederá a la valoración de las ofertas, emitiendo una propuesta de adjudicación.

4.5.2. Adjudicación.

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación se notificará a los candidatos o Licitadores.

4.5.3. Formalización del contrato.

El contrato se establece como contrato marco, en virtud del cual, en función de las necesidades de Emfesa, se irán formalizando pedidos contra el mismo.

Sin menoscabo de lo anterior, y para toda la duración del contrato el adjudicatario, con carácter previo al inicio deberá aportar póliza de seguro de responsabilidad civil y copia legalizada del recibo vigente de la misma, para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido al personal de ADIF o Emfesa. El importe mínimo asegurado será de 300.000 euros anuales, con independencia de la obligación del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause. La vigencia de la póliza se acreditará periódicamente hasta la extinción del contrato.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. Normas generales

El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada, y se somete expresamente a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias.

Todos los gastos y gravámenes derivados del personal, tasas de licencias municipales y cualesquiera otros que resulten de aplicación serán a cargo del adjudicatario en la forma y cuantía que señalen las disposiciones vigentes. Todos los gastos que se deriven del contrato, incluidos los fiscales, serán a cuenta del adjudicatario.



Asimismo, será responsabilidad de éste la tramitación y obtención de las autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución de los trabajos. Será igualmente responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se puedan ocasionar en la ejecución de los trabajos.

Serán de cuenta del contratista, igualmente, los gastos derivados del cumplimiento de los procedimientos y requisitos medioambientales relativos a la normativa vigente en dicha materia que sean de aplicación en la ejecución de los trabajos objeto del contrato; en particular en lo referido a la manipulación, carga y retirada de los residuos que como consecuencia de los trabajos puedan generarse.

5.2. Dirección del contrato.

Emfesa designará un Director de Contrato que será el responsable del cumplimiento del mismo, mediante su inspección y vigilancia, asumiendo la representación de Emfesa ante el Contratista. En su caso, será el responsable de revisar la Evaluación de Riesgos o en caso necesario el Plan de Seguridad y Salud y el resto de la documentación solicitada al efecto.

El Contratista deberá seguir sus instrucciones en lo referente a la ejecución y programación de los trabajos, posibles modificaciones, así como de lo relacionado al estado de las instalaciones donde se lleven a cabo, una vez finalizados los trabajos objeto del Contrato.

5.3 Delegado o representante del contrato.

Una vez adjudicado el Contrato, el Contratista designará a las personas que asuman la dirección y realización de los trabajos que se ejecuten que actúen como representantes ante Emfesa, a todos los efectos que se requieran durante la ejecución de los mismos.

5.4 Obligaciones del Contratista.

Son de específica aplicación a la presente adjudicación las obligaciones del contratista en lo relativo a medios humanos, obligaciones laborales y de Seguridad Social, responsabilidad del adjudicatario, prevención de riesgos laborales y demás normas de seguridad y salud, sistema integrado de gestión de Emfesa, obligaciones en materia de medio ambiente y protección contra incendios, previstas y reguladas en el Capítulo IV, artículos 19 a 26 del Pliego de Condiciones Generales que el contratista declara conocer y aceptar expresamente.

5.5 Garantías - Avales

El adjudicatario deberá constituir garantías definitivas por importe de 50.000 euros

Deberán ser presentadas en el momento de la firma del contrato por parte del adjudicatario, mediante documento que acredite su formalización (se adjunta modelo de aval bancario en el anexo III).

Las garantías se constituirán en metálico, mediante aval prestado por bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca autorizadas a operar en España o por contrato de seguro de caución, celebrado en las formas y condiciones reglamentarias establecidas.

Los avales deberán ser otorgados solidariamente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a primer requerimiento, con renuncia a los beneficios de orden, división y exclusión, y deberán permanecer vigentes toda la duración del contrato y sus posibles prórrogas, en su caso.

Finalizado el contrato y acreditado el total cumplimiento de las obligaciones del contratista, se procederá a su devolución y cancelación.

A estos efectos Emfesa podrá retener la garantía de forma cautelar o proceder a su ejecución en caso de incumplimiento.

5.6 Subcontratación.

Los trabajos contemplados en este Pliego no podrán ser subcontratados sin consentimiento previo de Emfesa. Es de aplicación el artículo 31 del Pliego de Condiciones Generales aprobadas por Emfesa.

En cualquier caso, los Licitadores deberán indicar a Emfesa en su oferta, la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del Subcontratista, no pudiendo en ningún caso superar los niveles de subcontratación establecidos en la legislación vigente.

5.7 Obligaciones del Contratista en la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá atender cualquier pedido que Emfesa le remita y que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de incumplimiento podrá incurrir en penalización con el contenido y alcance que se establece en el presente Pliego.

5.8 Inicio de los trabajos.

Previamente, al inicio de cada una de las prestaciones de servicio objeto del presente contrato con identidad diferenciada, Emfesa formalizará el correspondiente pedido, en el que como mínimo se incorporará la siguiente información:

- ✓ Tipos de traviesas
- ✓ Cantidad
- ✓ Ubicación
- ✓ Condiciones de retirada
- ✓ Plazo de ejecución.
- ✓ Planificación de Trabajos/Retirada
- ✓ Conformidad con la ejecución de los trabajos

Cuando el contratista pretenda subcontratar alguno de los servicios (transporte o gestión), con carácter previo al inicio de los trabajos, deberá aportar la correspondiente autorización de la empresa con la que vaya a ejecutar dichos servicios.

5.9 Desarrollo de los trabajos.

En todos los servicios realizados se deberá certificar la correcta gestión y la trazabilidad de los residuos.

Las traviesas estarán siempre situadas en acopios o lugares accesibles por camión. Si por circunstancias ajenas a Emfesa y al contratista, fuera necesario retirar traviesas, ambas partes acordarán la cantidad y condiciones, siendo de aplicación los precios ofertados en la oferta económica.

5.10 Finalización de los trabajos.

Cada pedido contará con un plazo de ejecución en función de las condiciones de ejecución y las necesidades de Adif. Así mismo, se concretarán los rendimientos mínimos y máximos de retirada, en función del número de traviesas, las necesidades de liberar los espacios y plazos de ejecución de obra, pudiendo incurrir en penalizaciones en caso de incumplimiento por causas imputables al Contratista.

Podrán acordarse suspensiones temporales y ampliaciones de plazo en función del rendimiento de los trabajos de retirada y las necesidades de Adif.

Del mismo modo, en caso de incumplimiento de los rendimientos acordados el Director del Contrato podrá exigir al contratista incrementar los recursos (humanos o materiales) si considera que los existentes son insuficientes para lograr el cumplimiento de los plazos previstos. En caso de incumplimiento por parte del

contratista, podrá acordar la ejecución sustitutoria, por un tercero, de las unidades pendientes con cargo al Contratista.

La finalización de los trabajos se establecerá un Acta de finalización que dará prueba de la conformidad por ambas partes de su correcta ejecución.

5.11 Documentación ambiental acreditativa

El contratista deberá remitir toda la documentación ambiental que acredita el adecuado tratamiento de los materiales, aquella documentación que se genere durante la ejecución se remitirá mensualmente.

1. Plan de trabajo autorizado por la consejería ambiental que corresponda para cada uno de los trabajos que se desarrollen.
2. Documentos de Identificación (DI) según el modelo de Anexo III del RD553/2020 o formato similar que contenga la misma información, en caso de que no sea necesario establecer DI, el Contratista deberá proporcionar **Actas de Entrega** con la información de las traviesas tratadas.
3. Certificados acreditativos de Gestión, emitido por el gestor final, según modelo consensuado con el contratista, en el que se incorpore el porcentaje de valorización del material gestionado.
4. Autorizaciones de los gestores y de los transportistas que participan en los trabajos
5. Contratos de tratamientos con todos los gestores
6. NIMA (Nº de identificación ambiental) de la planta, de gestores y transportistas, así con el específico para la zona donde se vaya a realizar los trabajos de machaqueo
7. Declaraciones Responsables en aquellos casos que sea necesarias o apliquen
8. Notificaciones de traslado, cuando sea de aplicación

La entrega de la documentación será obligatoria previa a la facturación.

5.12 Modificaciones

Emfesa está expresamente facultada, tanto al inicio como durante el desarrollo de los trabajos, para introducir modificaciones que produzcan aumento o disminución, e incluso supresión de parte de los trabajos proyectados, resultando éstas obligatorias para el Contratista, sin que tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiese podido obtener en la parte reducida o suprimida.

No obstante lo anterior, el Contratista tendrá derecho a resolver el Contrato, con devolución de la fianza, pero sin derecho a indemnización alguna, cuando las modificaciones alteren, por exceso o por defecto, el presupuesto de la ejecución en más un tercio.

Si para llevar a efecto las modificaciones a que se refiere el párrafo anterior fuera necesario suspender todo o parte de los trabajos contratados, se comunicará por escrito la orden correspondiente al Contratista, procediéndose a la medición de los trabajos ejecutados en la parte a que alcance la suspensión.

5.13 Tareas complementarias.

Se entenderán incluidos en la ejecución del contrato la realización de las siguientes tareas complementarias, sin que puedan reclamarse abono o gasto alguno por los mismos:

- ✓ Gestión de Residuos (gestión documental)
- ✓ Elementos de protección y seguridad en obra (EPI, vallado, señalización, etc.)
- ✓ Licencias Municipales
- ✓ Elaboración y presentación de los Planes de Trabajo ante la autoridad ambiental

El coste de la utilización de la maquinaria, herramientas y medios auxiliares que emplee el Contratista para la ejecución de los trabajos se considerarán incluidos en el precio ofertado en la licitación.

Igualmente, serán a cuenta del Contratista los daños que pudieran producirse por una inadecuada ejecución de las actividades de propias de la ejecución del Contrato durante la vigencia del mismo.

5.14 Plazo de ejecución de los trabajos.

El plazo para la ejecución de los trabajos quedará determinado en la solicitud de Pedido

5.15 Medidas de orden y seguridad.

El Contratista queda obligado a adoptar todas las medidas de orden y seguridad para la buena marcha de los trabajos, de forma que no se permita el acceso a personal ajeno a la obra.

En todo caso, el Contratista será única y exclusivamente el responsable, durante la ejecución de los trabajos, de todos los accidentes o perjuicios que pueda sufrir su personal, o causar éste a otra persona o entidad, asumiendo en consecuencia todas las responsabilidades anejas al cumplimiento de la normativa sobre Accidentes de Trabajo e informando en el plazo de 24 horas de cualquier accidente o incidente que se produzca al Director de Contrato.

Asimismo, el Contratista, a la finalización de los trabajos deberá conservar en perfecto estado de limpieza todos los terrenos afectados por la ejecución de los trabajos de demolición, eliminando los restos y desperdicios generados.

5.16 Precauciones a adoptar durante la ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá adaptarse en todo momento a los horarios de trabajo asignados por los representantes de Adif. Caso de que los trabajos afecten al tráfico ferroviario, el horario se regirá por las normas específicas de circulación.

Como norma general, todos los trabajos que afecten a la circulación de trenes deberán realizarse en las bandas horarias de mantenimiento establecidas.

El Contratista establecerá la vigilancia con el personal competente y en la cantidad necesaria, que impida posibles negligencias e imprudencias que puedan entorpecer el tráfico o que den lugar a accidentes, siendo responsable de los que, por incumplimiento de esta previsión, pudieran producirse.

Emfesa se reserva la facultad de realizar controles sobre la actividad contratada, pudiendo paralizar la actividad si se comprueba que no se cumplen las medidas de seguridad exigibles.

La detección de cualquier anomalía o incumplimiento imputable al Contratista del que puedan derivarse perjuicios para Emfesa, será razón para la resolución del Contrato, sin perjuicio de los efectos de las responsabilidades que por tal hecho puedan derivarse.

5.17 Reposiciones.

El Contratista estará obligado a ejecutar la reposición de todos los servicios y obras necesarias que sean consecuencia de los trabajos contratados.

Asimismo, todas las reposiciones de roturas o averías en los diversos servicios públicos o particulares, las tendrá que realizar el Contratista por su cuenta.

5.18 Medios adscritos a la ejecución del contrato.

5.18.1.1 Medios Humanos

La empresa deberá adscribir a la ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el correcto desarrollo de los trabajos, debidamente cualificado.

5.18.1.2 Medios Materiales.

El Contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y técnicos, como maquinaria, vehículos y equipos, y medios auxiliares, necesarios y suficientes para la correcta ejecución de los trabajos y retirada de los materiales y residuos objeto del Contrato, que deberá enumerar y acreditar debidamente a la firma del Contrato, quedando adscritos al mismo.

Asimismo, deberá asegurar la disponibilidad de los medios necesarios para la manipulación, gestión y tratamiento correcto de los residuos generados en la ejecución del contrato.

De considerarse que los medios asignados (maquinaria, medios, etc.) así como la mano de obra de los recursos aportados son insuficientes para lograr el cumplimiento de los plazos previstos, el Director del Contrato podrá exigir al Contratista el aumento apropiado de los mismos para recuperar el retraso y en su caso ordenar a un tercero la realización sustitutoria de las unidades pendientes con cargo al Contratista.

Los medios auxiliares que garanticen la seguridad del personal operativo son de exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista.

El Contratista será el encargado de proteger los medios materiales y la propia instalación contra todo deterioro, daño y robo durante el período de ejecución.

Asimismo, deberá asegurar los medios necesarios para la manipulación, gestión y tratamiento correcto de los residuos generados, almacenándolos con las medidas de protección exigidas en caso de considerarse peligrosos y contra incendios los que sean materiales inflamables.

5.19 Derechos del adjudicatario

El adjudicatario tiene derecho a las prestaciones económicas previstas en el contrato y a la revisión, en su caso, de las mismas, en los términos que este Pliego establece.

5.20 Facturación y régimen de pago

Para posibilitar la facturación, el Contratista queda obligado a remitir a Emfesa la información de las traviesas retiradas, con detalle de los tipos, cantidades, fecha y lugar donde se hayan producido las retiradas con la aportación de la documentación de la trazabilidad acreditativa de la gestión y tratamiento de los residuos.

5.21 Ejecución defectuosa de la prestación

Si por causas imputables al contratista los trabajos se efectuaran de forma defectuosa o se produjera el incumplimiento de las obligaciones contractuales, se establece un sistema de penalizaciones que conllevará la aplicación automática, a partir del momento en el que se produzca dicha demora o incumplimiento y hasta el momento en que se acredite el total cumplimiento de su obligaciones contractuales las penalizaciones económicas a que hubiere lugar.

En ningún caso las penalizaciones económicas podrán exceder el 20% del precio del Contrato, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procedería a la resolución del mismo.

Las causas por la que Emfesa podrá aplicar penalización son:

- ✓ La falta de formalización del Contrato en el plazo de tiempo estipulado. Penalización de 1% € del valor estimado del contrato.
- ✓ La negativa, demora o negligencia por el Contratista en iniciar y/o realizar el servicio contratado. Penalización del 10% del valor económico estimado de la Petición de Servicio.
- ✓ El incumplimiento total o parcial del plazo de retirada previsto en Contrato cuando supere más de 10 días el plazo de ejecución. Penalización del 10% del valor económico estimado de la Petición de Servicio.
- ✓ El incumplimiento total o parcial de los compromisos adquiridos en Contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Penalización del 10% del valor económico estimado de la Petición de Servicio.
- ✓ El incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, siendo este el único responsable, garantizando la absoluta indemnidad de Emfesa. Penalización del 10% del valor económico estimado de la Petición de Servicio.
- ✓ La negligencia en el uso y/o mantenimiento de las instalaciones y equipamientos de Adif/Emfesa. Penalización del 10% del valor económico estimado de la Petición de Servicio.
- ✓ El incumplimiento del plazo pactado para el pago de las facturas, siendo de aplicación el interés legal del dinero al período de incumplimiento por los días de demora transcurridos.

5.22 Confidencialidad y protección de datos.

Es de aplicación el artículo 33 del Pliego de Condiciones Generales en cuanto a la confidencialidad y a las obligaciones en materia de protección de datos, que el adjudicatario declara conocer y aceptar íntegramente.

5.23 Resolución del contrato

Será motivo de resolución el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego, las de las condiciones generales, las instrucciones de contratación o las disposiciones de aplicación contenidas en la regulación del Registro de Licitadores aprobadas por Emfesa que resulten de aplicación al presente.

Son igualmente de aplicación las causas de resolución contenidas en el artículo 29 del Pliego de Condiciones Generales.

Asimismo, será causa de resolución el incurrir con posterioridad a la firma del mismo en alguna de las causas de incompatibilidad previstas en el art. 60 del TRLCSP.



ANEXOS



ANEXO – I: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL SOBRE 1: SOLVENCIA TÉCNICA

EXPEDIENTE N° 2024/S-RTG/0000022022

- Certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de Emfesa
- Resolución administrativa por la que se otorga a la empresa la condición de gestor autorizado para el desarrollo de las operaciones de tratamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), mediante planta móvil, para el código LER 170101 (hormigón) y para las operaciones de tratamiento R0506, R1201 y R1302.
- Resolución administrativa de la planta de reciclaje por la que se otorga la autorización de emisiones a la atmosfera
- Títulos de propiedad o cualquier otro contrato válido en derecho (arrendamiento, renting, leasing, etc.) de 2 plantas de machaqueo de RCD, que cumplan los requisitos técnicos establecidos en el punto 3.4 del pliego



ANEXO – II: MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

EXPEDIENTE Nº 2024/S-RTG/000022022

D. con DNI/NIF, domiciliado en, con teléfono de contacto en nombre y representación de la empresa, con CIF, **presenta la siguiente proposición económica** para ejecutar el contrato a establecer, con sujeción estricta a los requisitos y a las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones Generales o Particulares (en su caso) de los Contratos, **a los precios que se detallan a continuación:**

1. VALORIZACIÓN IN SITU

				IMPORTE OFERTADO (*)	
TIPOLOGÍA	CANTIDAD	UNIDAD DE GESTIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	EN NÚMERO	EN LETRA
MONOBLOCK (HASTA 2,60 M)	Menos de 5000	€/travesía	6,50		
	Más de 5000	€/travesía	5,89		
BIBLOQUE (HASTA 2,60 M)	Menos de 5000	€/travesía	3,20		
	Más de 5000	€/travesía	2,90		

(*) Máximo dos decimales

2. ENTREGA A PLANTA

				IMPORTE OFERTADO (*)	
TIPOLOGÍA		UNIDAD DE GESTIÓN	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	EN NÚMERO	EN LETRA
TRAVIESAS HORMIGÓN		€/tonelada	60		
TRANSPORTE AUTORIZADO DE RESIDUOS	Entre 0- 100 Km	€/servicio	255		
	Entre 100 – 150 Km	€/servicio	330		
	Entre 150-200 Km	€/servicio	350		

(*) Máximo dos decimales

3. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO PARQUE O ESTACIÓN		PRECIO EN TRAYECTO			
		PRECIO BASE	NOCTURNO (22 a 6 h.)	CORTE > 3 h	CORTE > 3 h NOCTURNO	=< 3 h	=< 3h NOCTURNO
Recogida, apilado, carga y descarga de traviesas de todo tipo							
Importe máximo de licitación	€/Traviesa	1,45	1,55	1,70	1,80	2,30	2,50
Importe ofertado en número (*)	€/Traviesa						
Importe ofertado en letra (*)	€/Traviesa						
Acarreo de traviesas de todo tipo < 150 m							
Importe máximo de licitación	€/Traviesa	1,40	1,50	1,60	1,70	2,50	2,80
Importe ofertado en número (*)	€/Traviesa						
Importe ofertado en letra (*)	€/Traviesa						
Acarreo de traviesas de todo tipo > 150 m							
Importe máximo de licitación	€/Traviesa	2,80	2,90	3,00	2,95	4,80	5,10
Importe ofertado en número (*)	€/Traviesa						
Importe ofertado en letra (*)	€/Traviesa						

(*) Máximo dos decimales

De existir discrepancia entre los precios expresados en cifra y en letra, prevalecerá el indicado en letra.

Los precios ofertados tendrán validez para los 30 días siguientes a la emisión de la oferta, plazo máximo en el que se formalizará el Contrato. La oferta presentada tendrá carácter contractual, formando parte integrante del Contrato a establecer.

En, a de de 2.024



ANEXO – III: MODELO DE AVAL

EXPEDIENTE Nº 2024/S-RTG/0000022022

La Entidad _____, con C.I.F. _____, con domicilio social en _____ y con domicilio a efectos de este aval en la Sucursal _____, sita en _____, y en su nombre D^a. _____, con N.I.F. 50076535-S, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A _____, con C.I.F. _____ ante ENAJENACIÓN DE MATERIALES FERROVIARIOS, S.A., S.M.E., M.P. "EMFESA", con C.I.F. A-78041332, hasta la totalidad de _____ EUROS, cuya cantidad es representativa de la fianza que se le exige a esa Empresa, para responder en garantía de las responsabilidades pecuniarias derivadas del CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE SERVICIO Nº EXPTE.: _____ que se establezcan con EMFESA y por un plazo hasta el buen fin de la operación.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este Aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de EMFESA, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo, y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El requerimiento y pago de las responsabilidades dimanantes de este documento se llevará a efecto en cualquier Sucursal de la Entidad avalista en la que sea presentado.

El presente aval estará en vigor hasta que EMFESA, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

En todo caso, los firmantes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Madrid.

El presente aval ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número _____

En Madrid, a _____ de _____ de _____.

BASTANTEO DE PODERES POR LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS O ABOGACÍA DEL ESTADO

PROVINCIA

FECHA

NÚMERO O CÓDIGO